273

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 8796.-

POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 8232 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1945.-

Asunción, 23 de Mayo de 1945.-

Nº 1.693.-

VISTA: la Nota de fecha 9 del corriente del Presidente de la Comisión Asesora del Ministerio de Hacienda (Exp.M.H.nº 1576/45) en la que solicita se deje sin efecto el artículo 1 del Decreto nº 8232 de fecha 15 de Abril de 1945, por el cual se designa a los Ingenieros Mateo Talia y Pastor Gómez, Asesores Técnicos del Ministerio de Hacienda, para el estudio y dictamen del anteproyecto del edificio a construirse para local del citado Ministerio, en razón de que el anteproyecto de referencia ha sido dictaminado ya favorablemente por el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Derógase el artículo 1 del Decreto Nº 8232 de fecha 15 de Abril de 1945.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Natalicio González

Hacienda

LAG.